



Ordena pago que se indica

SANTIAGO, 007199 20.11.18.

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley Nº18.834 de 1989. La Resolución (A) Nº 31, de 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción que reglamenta el Comité InnovaChile, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 46º del DFL Nº 149 de 1981, el Decreto Universitario Nº668 de 1988, la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto Universitario Nº 1171 del 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que, InnovaChile, mediante Resolución (A) Nº43, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité, aprobó las Bases del instrumento denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO - NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030".
2. Que, el 26 de agosto de 2014, mediante la Resolución Afecta Nº23 de InnovaChile, se aprueba el Convenio de Subsidio con la Universidad de Concepción para la ejecución del Proyecto denominado "Consortium Of Chilean Engineering Faculties To Foster Education Engineerng, Applied Research, Innovation And Entrepreneurship" Código 14ENI2-26905.
3. Que, el 25 de mayo de 2016, mediante la Resolución Nº3195 de la Secretaría General de la Universidad de Santiago de Chile, se aprobó el Convenio para la coejecución del proyecto "Consortium Of Chilean Engineering Faculties To Foster Education Engineerng, Applied Research, Innovation And Entrepreneurship" con la Universidad de Concepción.
4. Que, en dicho convenio se estableció que la Universidad de Santiago de Chile, en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, participarían en calidad de Institución beneficiaria mandante y que la Universidad Concepción actuaría como institución beneficiaria mandataria.
5. Que, en el Párrafo Octavo de dicho Convenio se estableció que la Institución Beneficiaria transferiría a la Universidad de Santiago de Chile, el financiamiento correspondiente a su calidad de Coejecutor.
6. Que dicho financiamiento será administrado por el centro de costos 112 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.
7. Que, entre las actividades del proyecto existe la necesidad de fomentar y potenciar la sinergia entre las diferentes aceleradoras de etapa temprana de las universidades del Consorcio 2030, para lo cual es muy importante la participación en eventos con este fin.



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

RESUELVO:

1. ORDÉNASE el pago de \$108.472.- (ciento ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos) por concepto de alimentación y alojamiento externos, al señor DIEGO URZUA BRAVO, de nacionalidad chilena, RUN [REDACTED], por asistir al Concurso de emprendimiento "Ideal Labs"- Gearbox UdeC, a realizarse en la Universidad de Concepción, en la Región del Biobío, del 08 al 09 de junio del 2018, en el marco del Proyecto CORFO 14 ENI2-26905, que dirige Dr. Juan Carlos Espinoza Ramírez.

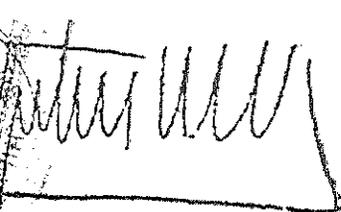
2. El gasto \$108.472.- (ciento ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos) será imputado a la cuenta corriente de la VRIDEI 65-68760-7 del Banco Santander, Centro de Costos 112, Ítem G267, Proyecto PS-797.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JULIO ROMERO FIGUEROA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Usted,


UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JRF/JPC

Distribución:

2 Vicerectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
1 Departamento de Finanzas
1 Oficina de Partes
1 Archivo Central